



## El TC declara que la publicación en el BOE de sanciones administrativas es acorde a Derecho

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, en sentencia cuyo ponente ha sido el magistrado **Cándido Conde-Pumpido Tourón**, ha desestimado el recurso de amparo por el que se cuestionaba la resolución dictada por la [Comisión Nacional del Mercado de Valores \(CNMV\)](#) que ordenó publicar en el Boletín Oficial del Estado la sanción de 30.000 euros impuesta al consejero y secretario del consejo de administración de una sociedad anónima, por la comisión de una **infracción muy grave** consistente en haber adquirido por cuenta de un tercero acciones de la sociedad disponiendo de información privilegiada sobre la misma. Dicha publicación recogía la cuantía de la sanción y la identidad del sancionado.

En un plano formal, la Sala -a partir del análisis de la normativa nacional y europea sobre el régimen jurídico de la protección de datos personales, sobre la normativa dirigida a supervisar y prevenir la manipulación de los mercados de servicios financieros y las operaciones con información privilegiada, y sobre el régimen jurídico de publicación en el BOE- concluye que **la decisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores cuestionada se adoptó con pleno respeto a las garantías que rigen el ejercicio de la potestad administrativa** sancionadora (arts. 24.2 y 25 de la Constitución).

En cuanto a la decisión impugnada, se destaca que **la p ...**